



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 29 DE MAYO DE 2013**

**ACUERDO**

**"11º.- DECLARACIÓN DE "DESIERTO", POR PROPOSICIÓN IRREGULAR, EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SELECCIÓN DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA Y CUBRICIÓN PARA ALBERGAR RECINTO DONDE SE CELEBREN MÚLTIPLES EVENTOS EN LA ZONA DE "LA PERALEDA" DE TOLEDO".-**

Por acuerdo de este Órgano Corporativo adoptado en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, celebrada el pasado día 23 de mayo de 2013 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas así como el inicio de expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad para la "CONCESIÓN DE LICENCIA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PABELLÓN FERIAL EN "LA PERALEDA" EN TOLEDO"; con un canon de ocupación de los terrenos de 133.800 euros y una duración de dos (2) años con posibilidad de prórroga por dos años más; cuatro (4) años en total incluidos los períodos de prórroga.

Con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento de 27 de mayo de 2013 se formula proposición por parte de "SOL DE LOS CANTILLOS XII, S.L."

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria el día 28 de mayo de 2013, los asistentes toman conocimiento primeramente del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 27 de mayo de 2013 en la que se refleja que la documentación acreditativa de la "capacidad para contratar" se encuentra en principio conforme, si bien se hace la advertencia de que una vez que dicha sociedad obtenga la inscripción en el Registro Mercantil deberá acreditarlo de manera inmediata. Asimismo en dicho acto se procede igualmente a la apertura de la oferta económica con el resultado siguiente:

- **"SOL DE LOS CANTILLOS XII, S.L.": Ofrece en concepto de canon de ocupación la cantidad de 110.578,51 euros más el I.V.A. correspondiente.**

Visto el informe emitido con fecha 27 de mayo de 2013 por la Unidad Gestora de Festejos sobre valoración de la proposición formulada así como de las referencias técnicas aportadas, la Junta de Contratación formula propuesta en el sentido indicado en el enunciado.

Habida cuenta de lo anterior, y conocida asimismo la fiscalización que efectúa la Intervención General Municipal sobre el presente asunto bajo la referencia nº 1.915; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar "desierto" el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria de que se deja hecha referencia en el epígrafe, por cuanto la proposición formulada por "SOL DE LOS CANTILLOS XII, S.L." contiene extremos irregulares y, por consiguiente, contraviene lo dispuesto en los pliegos de condiciones que rigen el procedimiento."**

CERTIFICO Y PASE  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

